

**OCASO****PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL****SITUACION DE LA POLIZA****CONDICIONES PARTICULARES**

Nº de Póliza 88808	Spto. 12	Oficina SUC. 718 VALDEMORO AV ANDALUCIA 34 BAJO 28340 VALDEMORO MADRID	Inspector 119 Agente 291	0,000
Tomador del Seguro y Domicilio DOC.ID.-Q2878039 C Teléfono 918950917 REAL FED ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO CL NUÑEZ DE BALBOA 0013 1-IZQ 28001 MADRID				
Domicilio de Cobro 0046-1002-**-000001**** (Oculto para su seguridad) BANCO GALLEGO VELAZQUEZ, 51 28001 MADRID				

Concepto en el cual se asegura POR CUENTA PROPIA

Efecto de la Póliza desde las 0 horas del día 22/05/2012

Vencimiento hasta las 0 horas del día 18/04/2013

Duración.- Contrato ANUAL REGULARIZABLE

Forma de pago ANUAL

Importe del Seguro	Prima Neta	CCS-RE	CCS-LEA	I.P.S	Total Recibo
Anual	8.460,00	0,00	12,69	507,60	8.980,29

OCASO, S.A. garantiza la cobertura de los Riesgos y Capitales que se detallan:

ASEGURADO-S.- REAL FED ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO DOC.ID.- Q2878039 C

DOMICILIO.- CL NUÑEZ DE BALBOA 0013 1-IZQ
28001 MADRID

SITUACION DEL RIESGO.- AMBITO NACIONAL

DESCR. RIESGO.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TIRO CON ARCO, INCLUIDOS ENTRENAMIENTOS Y PARTICIPACION EN CERTAMENES DEPORTIVOS.

GARANTIAS ASEGURADAS**LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION**

POR SINIESTRO Y ANUALIDAD
DAÑOS MATERIALES
DAÑOS PERSONALES
FIANZA CIVIL Y PENAL
DEFENSA CIVIL Y PENAL
DAÑOS PERSONALES. LIMITE POR VICTIMA
RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESORES - MONITORES
RESP. CIVIL PATRONAL. LIMITE POR VICTIMA

300.506,05
INCLUIDA
INCLUIDA
INCLUIDA
INCLUIDA
90.151,82
EXCLUIDA
EXCLUIDA
EXCLUIDA

NOTAS:

-SE CONVIENE EXPRESAMENTE QUE EL ASEGURADO TOMARA A SU CARGO, EN CADA SINIESTRO QUE AFECTE A LA GARANTIA DE DAÑOS MATERIALES, LAS CANTIDADES INDICADAS A CONTINUACION.

POR CONSIGUIENTE, NO SERAN INDEMNIZABLES AQUELLOS SINIESTROS QUE NO ALCANCEN DICHAS SUMAS Y SE DEDUCIRAN DE AQUELLOS OTROS QUE LAS SOBREPASEN.

-FRANQUICIA GENERAL.- 90,15

-SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE PUEDA SER EXIGIDA AL ASEGURADO POR LA PRACTICA DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TIRO CON ARCO, INCLUIDOS ENTRENAMIENTOS Y PARTICIPACION EN CERTAMENES DEPORTIVOS, SIEMPRE QUE DICHAS ACTIVIDADES RIJAN BAJO EL CONTROL Y NORMATIVA DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO, SUS FEDERACIONES TERRITORIALES O CLUBES ASOCIADOS.

Hoja 1 de 5

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

980186

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro: DOC.ID. - Q2878039 C
88808	12	REAL FED ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO

Asegurado y domicilio

REAL FED ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO
CL NUÑEZ DE BALBOA 0013 1-IZQ
28001 MADRID

-SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE, EN CONTRA DE LO INDICADO EN EL PUNTO 2.5. DE LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, TENDRAN LA CONSIDERACION DE TERCEROS LOS PROPIOS SOCIOS ENTRE SI.
ASIMISMO QUEDA INCLUIDA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR LA ORGANIZACION DE ACTOS POR CUENTA PROPIA O LOS QUE ORGANICEN LAS FEDERACIONES AUTONOMICAS Y CLUBES POR CUENTA DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO.
QUEDA INCLUIDA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA REAL FEDERACION DERIVADA DE LOS DAÑOS QUE LOS TECNICOS HOMOLOGADORES DE CAMPOS PUEDAN OCASIONAR EN SUS DESPLAZAMIENTOS.

-SE HACE CONSTAR QUE, DENTRO DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA, QUEDA INCLUIDA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO DERIVADA DE:

ACTIVIDAD: CURSILLOS DE PROMOCION Y ENSEÑANZA DE TIRO CON ARCO.

DURACION: 3 HORAS DIARIAS.

CANTIDAD: 20-30 ASISTENTES (ADULTOS Y ALGUN MENOR, PERO MAYOR DE 14 AÑOS).

PROFESORES: MONITORES FEDERADOS DE REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO.

LUGAR: CAMPO DE TIRO HOMOLOGADO POR RFTA Y GUARDIA CIVIL. CENTRO TECNIF. PRADO SALOBRE (GOBIERNO DE LA RIOJA).

- SE HACE CONSTAR QUE QUEDA INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION E INICIACION DEL TIRO CON ARCO ORGANIZADOS Y REALIZADOS CON MONITORES FEDERADOS, ORGANIZADOS POR LA DELEGACION RIOJANA DE LA RFETA O CLUBES PERTENECIENTES A LA MISMA CON SU VISTO BUENO, EN COLEGIOS E INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

-ORDEN DE PRELACION.-

LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES DEROGAN O MODIFICAN LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, EXCLUSIVAMENTE EN AQUELLOS EXTREMOS EN QUE EXISTA CONTRADICCION EXPRESA ENTRE AMBAS, QUEDANDO EN VIGOR EN TODA SU INTEGRIDAD EL CLAUSULADO DE LAS CONDICIONES GENERALES AL QUE NO AFECTE TAL CONTRADICCION.

-UNIDAD DE SINIESTRO.-

A EFECTOS DE ESTE SEGURO SE CONSIDERA QUE CONSTITUYE UN SOLO Y UNICO SINIESTRO O ACONTECIMIENTO, TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE UNA MISMA CAUSA, AUN CUANDO TENGAN DISTINTA MANIFESTACION TEMPORAL.

-LIMITE POR VICTIMA.-

SE ENTENDERA COMO LIMITE POR VICTIMA LA CANTIDAD MAXIMA POR LA QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA EN CASO DE PRODUCIRSE LESIONES, DAÑOS O EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA; EN EL CASO DE QUE SEAN VARIAS LAS PERSONAS AFECTADAS, EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION DE LA PRESENTE POLIZA PARA EL CONJUNTO DE TODAS ELLAS ES EL QUE FIGURA EN EL APARTADO DAÑOS PERSONALES.

-GASTOS JUDICIALES.-

LOS GASTOS JUDICIALES SERAN ABONADOS POR EL ASEGURADOR EN LA MISMA PROPORCION EXISTENTE ENTRE LA INDEMNIZACION QUE DEBA SATISFACER DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA POLIZA Y EL IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN EL SINIESTRO.

-FIANZAS.-

EL IMPORTE DE LAS MISMAS NO PODRA EXCEDER DEL FIJADO COMO LIMITE POR SINIESTRO Y ANUALIDAD.

1.-OBJETO DEL SEGURO.

LAS GARANTIAS DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERAN A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD

Hoja 2 de 5

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

980186

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro:
88808	12	DOC.ID. - Q2878039 C REAL FED ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO

Asegurado y domicilio

REAL FED ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO
CL NUÑEZ DE BALBOA 0013 1-IZQ
28001 MADRID

CIVIL, QUE EN BASE A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y LAS PRESENTES, LE PUEDA SER EXIGIDA AL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, DIRECTOR U ORGANIZADOR RESPONSABLE DEL RIESGO DESCRITO EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES, ASI COMO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROPIA DEL MISMO DERIVADA DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1.1.-COMO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O USUFRUCTUARIO DEL INMUEBLE, LOCAL O TERRENO DONDE SE UBIQUE EL RIESGO.

1.2.-ORGANIZACION DE LOS ACTOS HABITUALES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS, O DE AQUELLOS OTROS RESULTANTES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACION, CLUB, CASETA DE FERIA O ENTE ANALOGO QUE SEA OBJETO DEL SEGURO TALES COMO REUNIONES DE SUS MIEMBROS, FIESTAS, CELEBRACIONES, FERIAS, EXCURSIONES, VISITAS O VIAJES DE ESPARCIMIENTO PARA LOS SOCIOS, ASI COMO SUS FAMILIARES E INVITADOS Y ACTIVIDADES SIMILARES.

1.3.-DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR INCENDIO, EXPLOSION Y AGUA, SIEMPRE QUE ESTOS HECHOS TENGAN SU ORIGEN EN EL LOCAL OBJETO DEL SEGURO, CON UN LIMITE MAXIMO DEL CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL ASEGURADO PARA LA GARANTIA DE DAÑOS POR AGUA.

1.4.-INSTALACION, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE, CUANDO EL RIESGO OBJETO DEL SEGURO SE TRATE DE UNA CASETA DE FERIA O SIMILAR.

1.5.-LA REALIZACION DE OBRAS DE AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REFORMA CALIFICADA ADMINISTRATIVAMENTE COMO OBRAS MENORES.

1.6.-PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO DE INSTALACIONES DE PROPAGANDA, MAQUINARIA O APARATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES DEL RIESGO OBJETO DEL SEGURO.

2.-RIESGOS EXCLUIDOS.

COMO AMPLIACION A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES QUEDA EXCLUIDA LA RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE AL ASEGURADO DERIVADA DE:

2.1.-ORGANIZACION DE ACTOS QUE SOBREPASEN EL MARCO DE LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS O QUE EXCEDAN DEL MARCO HABITUAL DE LA ACTIVIDAD TIPICA DEL RIESGO OBJETO DEL SEGURO, ASI COMO ACTOS DEPORTIVOS CON CARACTER PROFESIONAL Y COMPETITIVOS O CERTAMENES REALIZADOS EN CAMPOS O INSTALACIONES PARA CUYO ACCESO SE EXIJA EL PAGO DE LA ENTRADA AL PUBLICO.

2.2.-UTILIZACION Y ALMACENAJE DE FUEGOS ARTIFICIALES, POLVORA Y CUALQUIER OTRA CLASE DE MATERIAL EXPLOSIVO Y-O INFLAMABLE.

2.3.-PERDIDA, ROBO, HURTO O EXPOLIACION DE JOYAS, DINERO EN EFECTIVO O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE OBJETOS PERSONALES PERTENECIENTES A LOS SOCIOS O INVITADOS QUE HAYAN SIDO DEPOSITADOS O SITUADOS EN LAS INSTALACIONES O LOCALES DEL RIESGO OBJETO DEL SEGURO.

2.4.-LA PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O DISFRUTE DE TERRENOS, LOCALES O INMUEBLES, QUE NO SE DESTINE A LOS FINES DEL RIESGO OBJETO DEL SEGURO O DE INSTALACIONES COMERCIALES ANEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE NO SEAN DIRECTAMENTE REGENTADAS O EXPLOTADAS POR EL ASEGURADO PARA DICHOS FINES.

2.5.-DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS PROPIOS SOCIOS E INVITADOS ENTRE SI.

-COMO DELIMITACION DEL RIESGO CUBIERTO POR LA POLIZA, SE ACLARA EXPRESAMENTE QUE EL ALCANCE DEL PRESENTE SEGURO NO COMPRENDE LAS PERDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS.

Hoja 3 de 5

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

980186

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro: DOC.ID. - Q2878039 C
88808	12	REAL FED ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO

Asegurado y domicilio

REAL FED ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO
CL NUÑEZ DE BALBOA 0013 1-IZQ
28001 MADRID

CIOS, GASTOS Y RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL USO, OPERACION O APLICACION DE CUALQUIER EQUIPO ELECTRONICO, SISTEMA INFORMatico, SOFTWARE, PROGRAMA O PROCESO ELECTRONICO, CUANDO AQUELLOS SEAN CAUSADOS POR:

ALTERACION, DISFUNCIONALIDAD O DAÑO DEBIDO A FRAUDE INFORMatico, CONTAMINACION POR VIRUS O PROGRAMAS SIMILARES, ATAQUES INFORMATICOS Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO DAÑO QUE EXPRESAMENTE NO ESTE CUBIERTO POR ESTE SEGURO.

-EL IMPORTE DEL RECIBO DE CADA ANUALIDAD SE CALCULARA EN BASE A LA TARIFA, IMPUESTOS Y PRIMA DE CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS QUE ESTEN VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA RENOVACION DEL SEGURO. EN EL SUPUESTO QUE EXISTA UN CAMBIO RESPECTO A LA TARIFA APLICADA CON ANTERIORIDAD, OCASO COMUNICARA AL TOMADOR DEL SEGURO LA NUEVA PRIMA CON ANTELACION A LA CONCLUSION DEL PERIODO DEL SEGURO EN CURSO.

NO SERA CONSIDERADA COMO VARIACION EN LA TARIFA DE PRIMAS LA REPERCUSION EN EL IMPORTE DEL SEGURO POR LA APLICACION DE LA GARANTIA DE REVALORIZACION AUTOMATICA DE CAPITALS O POR LA SUPRESION DE LAS BONIFICACIONES PROMOCIONALES DE CARACTER TEMPORAL, SI SON DE APLICACION.

-CLAUSULA H DE DOMICILIACION BANCARIA.

SI SE HA PACTADO LA DOMICILIACION BANCARIA DE LOS RECIBOS DE PRIMA, SE APLICARAN LAS SIGUIENTES NORMAS.

-EL TOMADOR ENTREGARA AL ASEGURADOR CARTA DIRIGIDA AL ESTABLECIMIENTO BANCARIO O CAJA DE AHORROS, DANDO LA ORDEN OPORTUNA AL EFECTO.

-LA PRIMA SE ENTENDERA SATISFECHA A SU VENCIMIENTO; SALVO QUE INTENTADO EL COBRO DENTRO DEL PLAZO DE UN MES A PARTIR DE DICHA FECHA, NO EXISTIESEN FONDOS SUFICIENTES EN LA CUENTA DEL OBLIGADO AL PAGO, EN CUYO CASO SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DEL TOMADOR.

-SI EL ASEGURADOR PRESENTA AL COBRO EL RECIBO Y NO EXISTIESEN FONDOS SUFICIENTES EN LA CUENTA, AQUEL DEBERA NOTIFICAR TAL HECHO AL OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA, MEDIANTE UN MEDIO INDUBITADO, CONCEDIENDOLE UN NUEVO PLAZO DE UN MES PARA QUE COMUNIQUE AL ASEGURADOR LA FORMA EN QUE SATISFARA SU IMPORTE. ESTE PLAZO SE COMPUTARA DESDE LA RECEPCION DE LA EXPRESADA CARTA O NOTIFICACION EN EL ULTIMO COMUNICADO AL ASEGURADOR.

-LA PRESENTE POLIZA SE CONTRATA CON CARACTER REGULARIZABLE DE LA PRIMA NETA ANUAL, EN CONSECUENCIA, EL ASEGURADO SE OBLIGA A FACILITAR AL ASEGURADOR CON DOS MESES DE ANTELACION AL VENCIMIENTO ANUAL DE LA POLIZA LA BASE DE CALCULO NECESARIA PARA REGULARIZAR LA SITUACION DE LA MISMA.

BASE CALCULO.- 9.000 UNIDADES NUMERO DE SOCIOS

PRIMA NETA MINIMA.- 4.235,92.-

-SALVO MENCION EXPRESA EN CONTRARIO, SE ENTENDERA EN EUROS CUALQUIER IMPORTE MONETARIO MENCIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

-EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LA LEGISLACION ESPAÑOLA Y EN CONCRETO, POR LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO, POR LA LEY DE ORDENACION Y SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS, SU REGLAMENTO Y POR LA NORMATIVA ESPECIFICA QUE SEA APLICABLE AL CONTRATO.

-PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA SURGIR SOBRE ESTE CONTRATO DE SEGURO, EL TOMADOR, EL ASEGURADO, EL BENEFICIARIO, EL TERCERO PERJUDICADO O SUS DERECHOS HABIENTES, DEBERAN DIRIGIR SU QUEJA O RECLAMACION EN PRIMER LUGAR AL DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CLIENTE DEL GRUPO OCASO, C/ PRINCESA NUM 23, 28008 MADRID, DAC@OCASO.ES, FAX Nº 91.538.04.69 Y TELEFONO Nº 900.32.00.32 BIEN POR

Hoja 4 de 5

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Leído y conforme: EL TOMADOR



DIRECTOR GENERAL

980186

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR



OCASO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza	Spto.	Tomador del Seguro:
88808	12	DOC.ID. - Q2878039 C REAL FED ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO

Asegurado y domicilio

REAL FED ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO
CL NUÑEZ DE BALBOA 0013 1-IZQ
28001 MADRID

ESCRITO O POR MEDIOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS O TELEMATICOS A TRAVES DEL FORMULARIO EXISTENTE EN LA PAGINA WEB [HTTP://WWW.OCASO.ES](http://www.ocaso.es), EL CUAL DEBERA RESOLVER SOBRE LA MISMA EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS MESES Y SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO HUBIERA RESOLUCION EXPRESA O LA MISMA HUBIERA DESESTIMADO LA QUEJA O RECLAMACION, PODRA EL RECLAMANTE ACUDIR AL SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES. ESTE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS ES INCOMPATIBLE CON EL EJERCICIO SIMULTANEO DE UNA ACCION JUDICIAL O ARBITRAL SOBRE EL MISMO ASUNTO.

-EL/LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN HABER RECIBIDO DEL ASEGURADOR EN LA FECHA DE LA SOLICITUD DE SEGURO, TODA AQUELLA INFORMACION RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO EXIGIDA POR LOS ARTICULOS 104 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO 2.486/98 Y DECLARA HABER SIDO INFORMADO SOBRE LA LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO, ASI COMO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE RECLAMACION QUE PUEDEN UTILIZAR EN CASO DE LITIGIO, DEL ESTADO MIEMBRO AL QUE PERTENECE LA ASEGURADORA, SU DOMICILIO SOCIAL, DIRECCION, DENOMINACION SOCIAL Y FORMA JURIDICA.

-LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL QUE FIGURAN EN ESTE CONTRATO HAN SIDO INCLUIDOS EN FICHEROS DEL GRUPO OCASO (OCASO, S.A. Y ETERNA ASEGURADORA S.A.), CON DOMICILIO SOCIAL EN C/ PRINCESA, 23; 28008 MADRID, DONDE EL TITULAR PODRA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION QUE LA LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL, 15/1999, LE RECONOCE.

CON SU FIRMA, UD. CONSINTIO EXPRESAMENTE EL TRATAMIENTO DE DICHS DATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO. ASI MISMO CONSINTIO QUE LOS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS, PARA EL FIN INDICADO, A LAS EMPRESAS DEL GRUPO OCASO (OCASO S.A. Y ETERNA ASEGURADORA S.A.), O CUALQUIER OTRA CON LA QUE SE FIRME UN CONTRATO DE COLABORACION O REASEGURO, SIEMPRE BAJO EL MARCO DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL Y SIN QUE SEA NECESARIO QUE SE COMUNIQUE CADA PRIMERA CESION QUE SE REALICE A DICHS CESIONARIOS.

IGUALMENTE, UD. CONSINTIO EXPRESAMENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ART. 7 DE LA LOPD (SALUD, RELIGION, IDEOLOGIA, ORIGEN RACIAL, ETC.) CON LA UNICA FINALIDAD DEL MANTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

-EL TOMADOR DEL SEGURO O EL ASEGURADO DECLARA QUE JUNTO CON LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES HA RECIBIDO LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA POLIZA, LAS CUALES ACEPTA, EN LAS QUE ADVIERTE QUE ESTAN DESTACADAS LAS CLAUSULAS LIMITATIVAS, ADMITIENDO EXPRESAMENTE TALES LIMITACIONES.

* SITUACION DE LA POLIZA AL DIA: 04-10-2012 *

Hoja 5 de 5

El Tomador del seguro o el Asegurado declara que junto con las presentes Condiciones Particulares, ha recibido las Condiciones Generales (MOD.6120) y Especiales de la Póliza, las cuales acepta, en las que advierte que están destacadas las Cláusulas Limitativas, admitiendo expresamente tales limitaciones.

Emitido en MADRID a 4 de OCTUBRE de 2012

Leído y conforme: EL TOMADOR

OCASO, S.A.
SEGUROS Y REASEGUROS



AS

DIRECTOR GENERAL

980186

EJEMPLAR PARA EL TOMADOR